

**ACUERDO DE SERVICIOS ESPECIALES PARA PROFESIONALES
INTERNACIONALES**

(Locación de Servicios Profesionales/Locación de Obra)

MEMORANDO DE ACUERDO CONCERTADO EL DIA ____ DE _____
DE ____ entre el Proyecto ARG/ / (en adelante el Proyecto) del PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) representado en este acto por
su _____, Sr./Sra. _____, constituyendo domicilio en
_____, por una parte y _____ por la otra parte, con
domicilio en _____ con documento de identidad
_____ (en lo sucesivo denominado “la contraparte”).

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO -actuando de acuerdo a lo establecido en el
Documento del Proyecto ARG/ / , firmado entre el Gobierno Argentino y el PNUD en el
marco del Acuerdo Básico aprobado por Ley 23396- desea contratar los servicios de la
contraparte en las condiciones que se estipulan mas adelante, y

CONSIDERANDO QUE la contraparte está dispuesta a aceptar el presente contrato de
servicios en las condiciones estipuladas

Las partes en el presenten acuerdo convienen en lo siguiente:

1. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

a. La contraparte prestará los servicios/tendrá a su cargo la realización de la(s)
obra(s) que se describe en los términos de referencia que se adjuntan en el Anexo 1
de acuerdo con el cronograma estipulado en el mismo.

b. Lugar(es) de destino: _____

c. Itinerario: _____

En caso de viajes fuera de su país de residencia, la contraparte recibirá pasajes y
viáticos en base a las tarifas establecidas por Naciones Unidas. Los mismos podrán
incluirse en la remuneración indicada en la cláusula 3. En caso en que el Proyecto
no proporcione pasaje aéreo, la contraparte tendrá derecho a percibir el reembolso
de la tarifa aérea correspondiente para el itinerario indicado contra presentación de
los talones de los pasajes utilizados, por un monto que no exceda la tarifa aplicable
según las normas de las Naciones Unidas. Cualquier otro gasto relacionado con
viajes realizados podrá ser reembolsado de acuerdo con los procedimientos
aplicables del PNUD y según las tarifas autorizadas.

2. DURACION DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor el día ___ de _____ de ___ y expirará cuando concluyan satisfactoriamente los servicios/la(s) obra(s) antes señaladas, pero en ningún caso más allá del ___ de _____ de _____, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8 del presente acuerdo.

3. REMUNERACION

Como remuneración total por los servicios prestados por la contraparte/por la realización de la obra encomendada según las cláusulas del presente acuerdo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8, el Proyecto pagará a la contraparte, previa certificación satisfactoria por parte de _____ del cumplimiento de los servicios estipulados/de la entrega de la obra requerida, el monto de US\$ _____, (incluye/no incluye pasajes/viáticos), según el siguiente cronograma:
_____.

Los pagos que no se efectúen en dólares estadounidenses, se realizarán a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en el momento del pago. Los costos bancarios relativos al pago estarán a cargo de la contraparte. El Proyecto no proporcionará una declaración de ingresos. La contraparte será responsable de todos los impuestos que correspondan en razón de la contraprestación percibida en virtud del presente acuerdo. La remuneración pagada como consecuencia de este acuerdo estará exenta del Impuesto a las Ganancias y de toda otra obligación impositiva o previsional emanada de la legislación Argentina, en virtud de lo establecido en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

4. INDEMNIZACION POR LESIONES SUFRIDAS CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

a. En caso de lesión, enfermedad o muerte imputable a la ejecución de los servicios prestados con arreglo a las cláusulas del presente acuerdo, la contraparte tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la que se le pagaría según el Apéndice D del Reglamento de Personal de las Naciones Unidas a un funcionario del PNUD de categoría análoga, pero no superior a la categoría de Director. La indemnización será fijada por el PNUD sobre la base del Reglamento de Personal.

b. Lo indicado en 4.a no será de aplicación si no se requiere que el funcionario viaje en misión durante el período de su contratación.

c. La contraparte será responsable en todos los casos por la contratación de un seguro médico que considere adecuado, a su propio costo, que cubra el período del presente acuerdo.

5. CONDICION JURIDICA DE LA CONTRAPARTE

La condición jurídica de la contraparte será la de un contratista independiente y se considerará como Experto en Misión para los fines de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. No será considerada por ningún motivo como funcionario de las Naciones Unidas o del PNUD.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE

a. Los derechos y obligaciones de la contraparte se limitan a los establecidos en las cláusulas y condiciones del presente acuerdo. Por consiguiente, la contraparte no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización u otra prestación que no esté previsto en el presente acuerdo.

b. La contraparte será totalmente responsable por demandas de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables a la negligencia de la propia contraparte en la ejecución del presente acuerdo. En ningún caso se podrá imputar al PNUD ni al Gobierno Argentino responsabilidad alguna en relación a dichas demandas.

c. El Proyecto y el PNUD serán titulares exclusivo de los derechos de propiedad intelectual y de todo otro derecho de cualquier naturaleza respecto de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida según las disposiciones del presente acuerdo.

7. INFORMACION NO PUBLICADA

a. La contraparte no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Proyecto la información no publicada de la que haya tenido conocimiento en razón de la ejecución de sus obligaciones según el presente acuerdo, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente por escrito para hacerlo.

b. La contraparte no podrá divulgar ni publicar su vinculación con el PNUD ni con el Proyecto bajo el presente acuerdo ni podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del PNUD para propósitos comerciales o profesionales o de otra naturaleza, sin la aprobación escrita previa del PNUD. Esta disposición seguirá en vigencia aun después de la finalización o rescisión del presente acuerdo.

8. RESCISION

a. Cada una de las partes podrá poner término a este acuerdo en cualquier momento notificando a la otra parte por escrito con ____ días de anticipación. En caso de producirse dicha rescisión, la contraparte percibirá una remuneración equivalente a la parte del trabajo efectivamente realizado a entera satisfacción del Proyecto.

b. El Proyecto podrá retener un monto razonable del pago adeudado a la contraparte en caso de que el Proyecto y/o el Gobierno Argentino debieran incurrir en gastos adicionales si la contraparte rescindiera este acuerdo sin respetar los procedimientos descriptos en la subsección a. , o si la contraparte no cumpliera con los términos de este acuerdo a satisfacción del Proyecto y/o el Gobierno Argentino.

9. ARBITRAJE

Las controversias que puedan surgir a partir del presente acuerdo o relacionadas con él serán sometidas a arbitraje ante un árbitro único convenido por ambas partes, una vez que hayan fracasado todos los intentos por resolverlas mediante negociación. Si dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de arbitraje las partes no pudieran convenir en un árbitro único, cada una designará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán de común acuerdo a un tercero. De no haber acuerdo, cada parte podrá solicitar al Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas el nombramiento de un tercer árbitro. El árbitro (o los árbitros) se pronunciarán sobre el pago de las costas que podrán dividirse entre ambas partes. El laudo arbitral dirimirá en forma definitiva la controversia.

10. CONDICIONES ESPECIALES

a. La cláusula 4 sólo será de aplicación si el Proyecto recibe el certificado médico requerido con anterioridad a la partida de la contraparte en misión.

b. _____

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente acuerdo.

Director o Coordinador Proyecto

Contraparte

Fecha: _____

Cuenta No.: _____ (Honorarios)

_____ (Viajes)